## Informe Financiero complementario

## Indicaciones al Proyecto de Ley que Moderniza la Legislación Bancaria

(Boletín 11.269-05)

## I. Antecedentes

La presente indicación, formulada al proyecto de ley que Moderniza la Legislación Bancaria, incorpora un nuevo artículo décimotercero que se refiere al servicio de bienestar de la actual Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

En este sentido, se indica que dicho servicio de bienestar continuará existiendo, pudiendo continuar afiliado a él solo el personal que resultare traspasado desde esa Superintendencia a la Comisión para el Mercado Financiero y el personal jubilado de esa Superintendencia que se encontrare afiliado a él. Se agrega, además, que el señalado personal podrá optar por afiliarse al nuevo servicio de bienestar de la citada Comisión.

## II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

La presente indicación no tiene efecto ni en los ingresos ni en los gastos del sector público.

SERGIO GRANADOS AGUILAR Director de Presupuestos

Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública

Visación Jefe División de Finanzas Públicas

